



RESOLUCION GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 271 - 2016

08/11/2016

LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCION:

Vistos, el Informe N° 762-2016/SERPAR LIMA/GAF/SGRH/MML, emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, sobre la culminación del Contrato Administrativo de Servicios (CAS), sobre el reconocimiento de beneficios laborales del ex servidor **Gonzales Oliva Carlos Alberto**; y

CONSIDERANDO:

Que Don GONZALES OLIVA CARLOS ALBERTO ex servidor, quien presto servicios a la entidad, bajo la modalidad del Decreto Legislativo N° 1057, se le debe practicar la liquidación de beneficios sociales a que hubiera lugar, por haber puesto fin a su contrato Administrativo de Servicios CAS;

Que mediante Informe N° 634-2016/SERPAR-LIMA/GAF/SGRH/UEB/MML, La Unidad de Escalafón y Beneficios de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, manifiesta que el recurrente ha prestado servicios en la entidad, bajo la modalidad Contractual de Contrato Administrativo de Servicios CAS, regulado por el D.S. 075-2008-PCM Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por el Art. 1 del D.S.N°065-2011-PCM, en el periodo comprendido del **01 de febrero de 2016 hasta el 19 de Agosto de 2016**, correspondiéndole percibir por concepto de Compensación por vacaciones trucas el importe de **S/. 9,300.06 Soles**;

Que por Informe N° 762-2016/SERPAR-LIMA/GAF/SGRH/MML, La Sub Gerencia de Recursos Humanos refrenda lo señalado por la Unidad de Escalafón y Beneficios y eleva los actuados a esta Gerencia, respecto a los beneficios que le corresponde percibir al ex servidor Don GONZALES OLIVA CARLOS ALBERTO, en concordancia a la normatividad vigente;

Que la compensación de vacaciones trucas, está regulado por el D.S. N° 075-2008-PCM, y su modificatoria en el Art. 8° del D. S. N° 065-2011-PCM, y la Ley N° 29849 Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del D. Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales. vigente a partir del 07 de abril de 2012;

Que estando acreditada la extinción del contrato administrativo de servicios, por renuncia del servidor, se procede efectuar el pago de sus beneficios a que se refiere en el segundo considerando;

De conformidad a los informes que preceden, y dispositivos legales invocados en el cuarto considerando de la presente resolución, con las visaciones del Sub Gerente de Recursos Humanos, el Gerente de Asesoría Jurídica:

SE RESUELVE.

ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR a Don **GONZALES OLIVA CARLOS ALBERTO**, ex servidor de la entidad, contratado bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios CAS, el pago de **S/. 9,300.06 soles** por concepto de pago de beneficios, según detalle:

| | | | |
|-------------------|--------------|-----------------|---------------------------|
| Vacaciones Trucas | 2015 2016 | - 30 30 | S/. 6,000.00 Soles |
| Vacaciones Trucas | 2016 2017 | - 06 12 - 18 30 | S/. 3,300.06 Soles |
| | TOTAL | | S/. 9,300.06 Soles |

ARTICULO SEGUNDO.- DEDUCIR, en la planilla de liquidaciones de beneficios sociales los importes de Ley.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFIQUESE la presente Resolución al recurrente, para su conocimiento, asimismo a las dependencias correspondientes de la entidad, para su ejecución y cumplimiento

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALFREDO GONZALES ÁVILA
Gerente de Administración y Finanzas
SERPAR SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
Entidad Metropolitana de Lima